



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 21 de agosto del 2025.-

SEÑOR:

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, con relación a la observación sobre la verificación de la Adjudicación a Contratación por Excepción N° 04/2025 para la "REPARACIÓN DE COCINA, COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APÓSTOL" con ID N° 473.104. –

En el Punto 1:

- Donde dice: "En el apartado condiciones de pago se establece cuanto sigue: "Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública, NO APLICA", se solicita una justificación técnica y legal"

Con relación a este punto se aclara que se establece No Aplica a contribuciones por contratos suscritos con la administrativa Publica, teniendo en cuenta que lo único que se estará lo establecido Art. 63 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", pero dicho apartado está establecido en otro apartado. El cual se cumplirá como establece las normativas vigentes.

En el Punto 2:

- Donde dice: "Se verifica ítems, que refieren a zonas de tinglado (mismo que no es aprobado por el MEC), además se solicita aclarar la cantidad requerida para algunos bienes, como ejemplo (dos carteles de obras) sin embargo la obra se lleva a cabo en un mismo lugar o zona conforme de desprender de los planos adjunto, dos pizarras, sin embargo del plano remitido se desprende la utilización de solo uno, ventiladores (5), no se ha descripto las zonas que los mismos serán utilizados, y varios ítems o rubros que corresponden a otros sectores, por lo que se solicita una aclaración técnica y legal, teniendo en cuenta que el supuesto de urgencia impostergable conforme a la normativa se debe requerir los bienes, servicios u obras necesarios exclusivamente para afrontar las repercusiones o consecuencias del hecho acontecido y considerado como urgente, por lo que solicita dictamen complementario".

Con relación a este punto, primeramente, se aclara que no se pretende la construcción de tinglado, solamente se ha utilizado el código con la descripción "Construcción/Colocación de techo/tingado" pero seguido se describí que los servicios serán para colocación de techos, los mismos pueden ser corroborados en las especificaciones técnicas - ítems N° 9, 10, 11 y 35.

Al respecto a las otras observaciones se adjunta en el Sistema de Informaciones de la DNCP el Dictamen complementario según recomendación.

En el Punto 3:

Donde dice: "Se solicita ampliar los documentos respaldatorios, debido a que de las imágenes que se observan del siniestro solo se observa el sector del comedor, además de mayores datos del mismo, fecha el/la que se originó, notificaciones, informes oficiales del siniestro (como se originó y los daños causados por el mismo)".

Con relación a este punto se menciona que se adjunta en el sistema de informe técnico.

Atentamente.



Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la UOC-MCPF